



Expediente nº: 355/2020

Resolución de Presidencia

Procedimiento: Medidas para garantizar los servicios de la Mancomunidad

Documento firmado por: La Presidenta

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

D^a MILAGROSA HURTADO MARCOS PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-SALOR, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente y concretamente el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, **DICTO el siguiente DECRETO:**

A la vista de los siguientes antecedentes

Primero. - En virtud de la Resolución de 11 de marzo de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en Extremadura como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) (DOE nº 50 de 12 de marzo).

Segundo. - Vista la Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Vicepresidenta Primera y Consejera de la Junta de Extremadura, por la que se adoptan medidas respecto a los empleados públicos del ámbito general de la administración de la Junta de Extremadura con motivo del COVID-19. (DOE extraordinario nº 1 de 14 de marzo).

Tercero. - Vista la Resolución de 13 de marzo de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se acuerdan medidas preventivas en materia de salud público en relación con el municipio de Arroyo de la Luz (COVID-19) (DOE extraordinario nº 1 de 14 de marzo).

Cuarto. - En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que



se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE nº 67 de 14 de marzo de 2020)

Quinto. - Visto el Decreto 17/2020, de 15 de marzo, por el que se determinan los servicios públicos básicos de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su sector público institucional, ante la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (DOE extraordinario nº 2 de 15 de marzo de 2020)

Sexto. - Que no pudiéndose garantizar las medidas de prevención para el personal del parque de maquinarias, debido a la falta de material de protección, no pudiéndose por tanto, prestar con garantías el servicio del parque de maquinarias, en los municipios integrantes de la Mancomunidad.

RESUELVO

Primero. - Suspender las actividades del servicio del Parque de Maquinarias de la Mancomunidad TajoSalor.

Segundo. - La presente resolución tiene carácter extraordinario, sin perjuicio de su actualización en función de la evolución y entidad de la epidemia del coronavirus COVID-19 y de las recomendaciones que adopten las autoridades sanitarias y administrativas competentes.

Tercero. - Las previsiones contempladas en la presente resolución se establecen sin perjuicio de la sujeción de todo el personal a las necesidades del servicio y de su disposición, cuando se les requiera, para la prestación de los servicios mancomunados.

Cuarto. - Notificar la presente Resolución a todos los trabajadores del parque de maquinarias de la Mancomunidad y a los municipios integrantes de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

